

Jaén:

Capitán de Artillería don Guillermo Castilla Valverde, de «Expectativa».

*Delegación Nacional de Auxilio Social*

Administrador provincial

Sevilla:

Teniente-Coronel de Infantería don Antonio Rubérriz de Torres y Rubérriz de Torres, de «Expectativa».—Artículo 6.º—Designación ministerial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

*Subsecretaría*

Madrid (Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puercos):

Capitán de Infantería don Jerónimo Arranz Veasco, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número 6.

Capitán de Infantería don José González Roldán del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número 6.

Madrid (Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas):

Capitán de Ingenieros don José Coça Osuna, del Parque Central de Ingenieros.

MINISTERIO DE TRABAJO

*Servicios de Inspecciones de Trabajo*

Segovia:

Coronel de Infantería don Luis Suárez Álvarez, de órdenes señor Ministro.

Lérida:

Teniente Coronel de Infantería don Miguel Puertas Fernández, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña Urgel número 2.

*Servicios Técnico-administrativos*

Granada:

Capitán de Infantería don Eugenio Guerrero López, del Tercio Gran Capitán I de La Legión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Junta de Energía Nuclear*

Andújar (Jefe de Personal de la División de Minería):

Capitán de Caballería don Fabio Galicia Alonso, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Jefes de Inspección de Hostelería, pólizas de turismo y librerías

Sevilla:

Coronel de Infantería don Manuel Loma Grinda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20.

Toledo:

Teniente Coronel de Infantería don Rafael Naranjo Morales, de órdenes señor Ministro.—Licenciado en Derecho.—Traductor inglés.—Artículo 6.º—Designación ministerial.

Lugo:

Capitán de Ingenieros don Florentino Viade Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.

*Personal adscrito a los Servicios de Prensa*

Valencia:

Coronel de Infantería don Manuel Recuenco Gómez, del Gobierno Militar de Valencia.—Posee francés e inglés.

DISPOSICIONES COMUNES

a) La fecha de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será hasta el día 30 de octubre como fecha límite; no obstante, los Jefes y Oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le

ha sido adjudicado, no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación dentro del plazo señalado a los señores Gobernadores civiles respectivos los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los señores Alcaldes los destinados en las Jefaturas Locales.

Si alguno de los destinados, por razón del servicio que actualmente desempeña, en el cual no puede ser relevado por no existir ningún otro Jefe u Oficial en su misma Unidad, y no sea posible agragarlo de otra a esos efectos, vendrá obligado a remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad Superior Militar Regional de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento y efectos a que da lugar.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones que crean convenientes dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones recibidas en esta Comisión vencido el referido plazo.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado, que les será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependan, haciendo constar esta circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia. El primer mes, este certificado se enviará en duplicado ejemplar.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 se considerará que está consolidada la situación de «En servicios civiles», transcurrido, seis meses del pase a la referida situación, contados a partir de la fecha 30 de octubre antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados, o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha de 30 de abril de 1962 en que termina el plazo para la consolidación de los destinos, cursada por conducto del Jefe civil del Organismo donde prestan sus servicios, con arreglo a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos Sres. Ministros...

*ORDEN de 26 de septiembre de 1961 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que se indica.*

Excmo. Sr. Como continuación a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de 24 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería don Cirilo Naudín Lambán, de la Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, fijando su residencia en Sierra de Luna (Zaragoza).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.